

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 12 de Agosto del 2019

RESOLUCION CODIPANI No. 003-2019.- PUNTO UNICO: DEL ACTA NUMERO 003-2019, DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2019: PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

CONSIDERANDO: Que el día lunes 12 de agosto del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se discutió el punto único: PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia en sus atribuciones tiene la administración de la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Consejo Directivo Formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y Social del Gobierno de la República; supervisar el funcionamiento general del Patronato Nacional de la Infancia, Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de éste, crear, integrar o suprimir oficinas regionales de acuerdo con la reglamentación respectiva.

CONSIDERANDO: Que se le presentó como punto de agenda para su aprobación al honorable Consejo Directivo, el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, considerándose en esta sesión que se debe actualizar y revisar el Plan Estratégico, Plan de Compras y hacer las modificaciones y aplicar estos cambios al Presupuesto y presentarlo nuevamente ya con los techos que da la Secretaría de Finanzas. Revisar la Misión y Visión del Patronato Nacional de la Infancia y enfocarlo en función a la operatividad de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI y en base a lo discutido y analizado en esta sesión, por unanimidad de votos de los Miembros de este Órgano Colegiado. **Doctor Roberto Cosenza**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Salud, en su condición de Presidente del **CODIPANI**, **Abogado Ramón Carranza Discua**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, **Doctor Olvin Anibal Villalobos**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, **Licenciado Luis Javier Menocal**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación, **Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez**, Directora de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas, **Doctor Mario Castillo**, Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña **RESUELVE:** Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 consolidado por programas con un proyectado para este Periodo Fiscal de: L1,030,968,188.00 (MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100, el que deberá ser remitido a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley. **CUMPLASE**


Doctor Roberto Cosenza
Subsecretario de Estado en los Despachos de Salud y
Presidente del CODIPANI


Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Secretaria del CODIPANI


LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCIRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO


LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 19 de Agosto 2019

RESOLUCION CODIPANI No.031-2019.- PUNTO NUMERO III.- PUNTOS VARIOS, DEL ACTA NUMERO 08-2019, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2019:
numeral 2.- Presentación de Calificación efectuada El Comité Técnico del Reglamento que Rige las Relaciones Contractuales entre el PANI y ONG'D a la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario, referente al Proyecto: "Remodelación y Equipamiento de La Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU).

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo constituye la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que entre sus objetivos está el de coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población Materno-Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social de ésta institución y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

CONSIDERANDO: Que la Sala de Consulta Externa de Pediatría su construcción data desde que fue construido el Hospital Escuela y la misma en la actualidad requiere de remodelación y equipamiento para acondicionar y climatizar un espacio a los Niños y Niñas que asisten a diario a dicho hospital.

COSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su capítulo IV obliga al Estado de Honduras a velar por la protección de la Infancia. Asimismo en fecha 31 de mayo de 1990, mediante Decreto No.75-90, el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para el fortalecimiento de la institución "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y en su letra d, dispone: "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, Niños y Niñas, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS".

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día doce (12) de diciembre del año 2018, se presentó el punto número VII. Del Acta Número 013-2018.- PRESENTACION DE DICTAMEN Y CALIFICACION DE LOS PROYECTOS REMITIDOS AL COMITÉ TECNICO. CONFORME AL REGLAMENTO QUE RIGE LAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL PANI Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO "ONGD." **(COMITÉ TECNICO).** Se discutió y aprobó por el Honorable Consejo Directivo mediante resolución CODIPANI NO.068-2018, el presupuesto presentado por la Asociación Pediátrica Hondureña por la cantidad de: L5,971,908.60 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos ocho Lempiras con 60/100), para la ejecución del proyecto antes descrito.

....

...2

Resolución CODIPANI No. 030-2019

CONSIDERANDO: Que el día lunes 19 de agosto se presentó como punto de agenda la Calificación efectuada por El Comité Técnico del Reglamento que Rige las Relaciones Contractuales entre el PANI y ONG'D a la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario, referente al Proyecto: "Remodelación y Equipamiento de La Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU), el análisis y la calificación de esta fundación se elevó a la puntuación de 81.14%.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI y en base a lo discutido y analizado en esta sesión, con cuatro (4) votos a favor de los Miembros: Doctor Roberto Cosenza, Subsecretario de Estado en los Despachos de Salud y Presidente del CODIPANI, Licenciado Luis Javier Menocal, Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación, Licenciada María Antonieta Mejía: Directora de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas, Doctor Mario Castillo, Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña y dos (2) en contra correspondiente estos a: Abogado Ramón Carranza Discua, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización; Doctor Olvin Aníbal Villalobos: Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. **RESUELVE: Primero:** Aprobar la calificación presentada por el Comité Técnico que Rige las Relaciones Contractuales entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONG'D) del 81.14%, la que corresponde a la tabla de evaluación de proyectos del Reglamento de mérito. **Segundo:** Autorizar de acuerdo a la calificación del 81.14% que el proyecto: "Remodelación y Equipamiento de La Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU). Sea ejecutado por la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario, por cumplir con los requisitos establecidos en el Instrumento Jurídico para tal fin. **Tercero:** Se instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, remitir vía correo electrónico el borrador del convenio para su revisión de los Miembros del CODIPANI. **Cuarto:** Una Vez que éste haya sido revisado y verificado que el mismo está conforme. Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), proceder a la firma del convenio con la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario (HEU) para la ejecución del proyecto: Remodelación y Equipamiento de la Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU). **Quinto:** El monto autorizado para la ejecución de este proyecto es de L5,971,908.60 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos ocho Lempiras con 60/100), recursos que serán tomados del 5% del Canon que percibe el PANI provenientes de los fondos generados del Convenio aprobado mediante Decreto 183-2011. **Sexto:** En la Firma del Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario, se deberá establecer en éste la forma de desembolsos de la siguiente manera: Primer desembolso del 40% y dos desembolsos de 30% cada uno previa liquidación de los fondos ejecutados. **Séptimo:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, una vez ejecutados estos fondos, los mismos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **CUMPLASE**



Doctor Roberto Cosenza
Subsecretario de Estado en
los Despachos de Salud y Presidente
del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva del PANI y Secretaria
del CODIPANI